

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 1/2022 PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FIJO EN LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E. (RTVE), PARA LA OCUPACIÓN TIPO DE IMAGEN PERSONAL.

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE IMAGEN PERSONAL CONVOCADOS.	2
2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE IMAGEN PERSONAL.	2
3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.....	3
4. PROCESOS SELECTIVOS – SISTEMA DE VALORACIÓN	4
4.1. Proceso de concurso oposición sin pruebas eliminatorias.....	4
4.2. Proceso de concurso oposición- Turno libre.	4
5. COMITÉ DE VALORACIÓN	6
6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.	7
7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.....	7

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE IMAGEN PERSONAL CONVOCADOS.

Del total de los 10 puestos de la ocupación tipo de **Imagen Personal** convocados, 1 se cubrirá mediante el proceso previsto en el punto 7 de las Bases Generales y 9 se cubrirán por el proceso establecido en el punto 8 de las Bases Generales.

Proceso Selectivo	Puestos convocados
Concurso de méritos	0
Concurso oposición sin pruebas eliminatorias	1
Concurso oposición - Turno libre	9
Concurso oposición - Turno de discapacidad	0
	10

En el Anexo 1 se detallan los destinos geográficos (centros de trabajo) para cada una de las plazas convocadas.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE IMAGEN PERSONAL.

El puesto de trabajo pertenece al **Grupo Profesional II**, Ámbito Ocupacional **Vestuario e Imagen Personal**, y Ocupación Tipo **Imagen Personal** según la vigente clasificación profesional del III Convenio Colectivo de RTVE.

Se describe, de forma genérica y no exhaustiva, las principales funciones y responsabilidades de trabajo del puesto de **Imagen personal** y las condiciones laborales del puesto.

Descripción de las principales funciones y responsabilidades:

Aplicar las técnicas necesarias de peinado y maquillaje a intérpretes, presentadores o invitados de programas, de acuerdo con la imagen de la cadena o el guion y las indicaciones del realizador o director del programa, con el fin de embellecer la imagen o adecuarla a la del actor o a la fisonomía del personaje que representa.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad al III Convenio Colectivo, la persona adjudicataria realizará, con carácter general, las propias del ámbito ocupacional y grupo profesional, así como tareas complementarias, auxiliares o afines precisas que integran el proceso completo del cual forman parte, de acuerdo con la organización del trabajo que se establezca.

Descripción de las condiciones laborales:

Los puestos convocados son con jornada a tiempo completo y las condiciones laborales son las fijadas en el III Convenio Colectivo de RTVE, pudiendo requerirse variabilidad horaria y adecuación de la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el mismo.

La retribución anual inicial será la correspondiente a la Ocupación Tipo **Imagen Personal**, nivel F1 de la tabla de niveles retributivos del III Convenio Colectivo de RTVE, o el que proceda en caso de permanencia previa en RTVE y superación de las acciones formativas por la persona adjudicataria del puesto.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Además de todos los requisitos generales exigidos en las Bases Generales de la convocatoria, deberán cumplirse los siguientes requisitos específicos para optar a un puesto de Imagen personal en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de efectuar la contratación como personal laboral fijo:

Titulación: Ciclo formativo de grado superior o título de nivel formativo equivalente.

La acreditación de los requisitos específicos de participación se realizará en la forma prevista en el apartado 4 de las Bases Generales y a través de la web www.convocatoriasrtve.es en el momento que se solicita la inscripción en el proceso selectivo.

El plazo de admisión de solicitudes de 15 días naturales finaliza a las 23.59 horas (hora peninsular española) del día 2 de marzo de 2023. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá su inadmisión.

4. PROCESOS SELECTIVOS – SISTEMA DE VALORACIÓN

A continuación, se describen cada uno de los procesos selectivos que se llevarán a cabo para la cobertura de los puestos de **Imagen Personal** convocados de forma detallada:

4.1. Proceso de concurso oposición sin pruebas eliminatorias

Este proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 de las Bases Generales y consistirá en la realización de una única prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo de carácter no eliminatorio, que supondrá el 60% de la puntuación total, y en la valoración de los méritos detallados en su Anexo 5, que supondrá el 40% de la puntuación total.

Prueba teórica escrita no eliminatoria	60%
Méritos - Anexo 5 - Bases Generales	40%

La prueba teórica escrita consistirá en la realización de un examen tipo test con un mínimo de 80 preguntas, existiendo un 20% de preguntas de reserva numeradas por orden de su posible aplicación, que solo puntuarán si alguna de las preguntas principales fuera anulada por el comité de valoración. Las preguntas tendrán 4 posibles respuestas alternativas existiendo solo una respuesta correcta y versarán sobre normativa general y específica de RTVE (temario general) y sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto convocado (temario específico) siguiendo la línea de las materias facilitadas en el punto 6 de las presentes Bases Específicas.

El sistema de valoración será el siguiente: cada pregunta contestada correctamente tiene un valor de 1 punto positivo, la pregunta no contestada o contestada con dos o más respuestas no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea penaliza 1/3 punto.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración y características.

4.2. Proceso de concurso oposición- Turno libre.

El proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 8 de las Bases Generales y consistirá en:



- Realización de una prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo definida en el punto anterior de las presentes Bases Específicas y que en este proceso tendrá carácter eliminatorio y un peso del 30% sobre el 60% de la puntuación total del proceso asignado al total de las pruebas que se realicen
- Valoración de los méritos detallados en el Anexo 6 de las Bases Generales de las personas candidatas que hayan superado la prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo y eliminatorio, que supondrá el 40% de la puntuación total
- Realización de una prueba adicional, también eliminatoria, de carácter práctico, con un peso del 70% sobre el 60% de la puntuación total del proceso asignado al total de las pruebas.

Pruebas objetivas	60%	Teórica escrita	30%
		Práctica	70%
Méritos - Anexo 6 Bases Generales	40%	Aplicable a aprobados en prueba teórica escrita	

La prueba teórica escrita consistirá en la realización de un examen tipo test con un mínimo de 80 preguntas, existiendo un 20% de preguntas de reserva numeradas por orden de su posible aplicación, que solo puntuarán si alguna de las preguntas principales fuera anulada por el comité de valoración. Las preguntas tendrán 4 posibles respuestas alternativas existiendo solo una respuesta correcta y versarán sobre normativa general y específica de RTVE (temario general) y sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto convocado (temario específico) siguiendo la línea de las materias facilitadas en el punto 6 de las presentes Bases Específicas.

El sistema de valoración será el siguiente: cada pregunta contestada correctamente tiene un valor de 1 punto positivo, la pregunta no contestada o contestada con dos o más respuestas no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea penaliza 1/3 punto.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración y características.

Es necesario obtener al menos la mitad de la puntuación máxima posible de la prueba para poder continuar en el proceso.

Posteriormente, se realizará la valoración de los méritos detallados en el Anexo 6 de las Bases Generales de las personas candidatas que hayan superado la prueba teórica escrita.

La siguiente prueba práctica adicional de carácter objetivo solo podrán realizarla las 35 personas candidatas que, habiendo superado la prueba teórica escrita y una vez aplicada la valoración de méritos, tengan las mejores puntuaciones. La prueba se realizará también a las personas candidatas empatadas con la última puntuación de la nota de corte.

Dicha prueba práctica adicional será un ejercicio práctico consistente en ejecutar una o varias tareas que permitan valorar el conocimiento y la destreza en la ejecución de diversas técnicas preparadas por el Comité de Valoración y relacionados con el contenido del temario específico detallado en el punto 6 de las presentes Bases Específicas y tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la capacidad de la persona candidata para la realización adecuada de las funciones y responsabilidades definidas en el apartado 2 de las presentes bases, y se concretará en la comunicación de citación a la realización de la prueba.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración, sistema de valoración y características.

Las personas que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas como consecuencia de su discapacidad u otra circunstancia, podrán solicitar las adaptaciones, los ajustes de tiempos o los medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo que en su cada caso procedan. Dicha petición deberá realizarse en el formulario de inscripción si bien podrá efectuarse con posterioridad a través de la web de www.convocatoriasrtve.es en caso de dificultades sobrevenidas o en razón a la concreción de la prueba práctica, pero en todo caso con una antelación mínima de cinco días naturales a la realización de dicha prueba. Deberán adjuntar también el dictamen técnico facultativo que acredite de forma fehaciente su situación, para que RTVE pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación, ajuste o medios solicitados.

5. COMITÉ DE VALORACIÓN

El comité de valoración será el encargado de preparar y evaluar las pruebas selectivas referidas al ámbito específico del puesto convocado rigiéndose su actuación por lo dispuesto en el artículo 30 del III convenio colectivo de RTVE y en el Manual Interno para el funcionamiento de los comités de valoración de RTVE que apruebe la Comisión de Empleo.

En la tabla que se adjunta a continuación, se especifica la composición de este órgano de selección:

SECRETARIA	FRANCISCO ACOSTA, MARIA DEL MAR DE
VOCAL	ACERO FORES, FRANCISCO JAVIER
VOCAL	ALCARAZ SAURA, FRANCISCO JESUS
VOCAL	ANDARIAS FRUTOS, RAMON
VOCAL	FERNANDEZ RODENAS, PATRICIA
VOCAL	GARCIA VAZQUEZ, SARA
VOCAL	GONZALEZ FERNANDEZ, NURIA
VOCAL	LUCAS ZARAGOZA, MARC
VOCAL	PRIETO DE LOS MOZOS, ROSA MARIA
VOCAL	SANZ PEREZ, OLGA
VOCAL - SUPLENTE	CABELLO LUIS, MARTA
VOCAL - SUPLENTE	GARCIA ACERA, ANGELA MARGARITA
VOCAL - SUPLENTE	MARQUEZ CAVA, MARIA JESUS
VOCAL - SUPLENTE	SANCHEZ GALLEGO, MARIA CRUZ

6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El temario, o programa de materias, necesario para hacer frente a las pruebas especificadas en los puntos 4.1 y 4.2. de las presentes Bases Específicas referidas al ámbito específico del puesto convocado incluirá normativa general y normativa específica de RTVE (temario general), y materias vinculadas al conocimiento de las funciones del puesto convocado (temario específico). Dicho temario se detalla en el Anexo 2 de estas Bases Específicas. No se tendrán en cuenta en la confección de las pruebas los posibles hechos que puedan acaecer con posterioridad a la fecha de publicación de las Bases Generales sobre las materias incluidas en los temarios (p.ej. en caso de modificación de una norma incluida en un temario, las pruebas se realizarán sobre su texto vigente a fecha de publicación de las Bases Generales, esto es 21 de diciembre de 2022).

7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

Finalizado cada proceso selectivo, la adjudicación de los puestos se realizará en cada proceso conforme a lo establecido respectivamente en los apartados 7 y 8 de las Bases Generales y lo regulado en su apartado 11.

Una vez resueltas las alegaciones sobre puntuaciones de méritos y pruebas, se publicará un listado definitivo de puntuaciones ordenado de mayor a menor por cada uno de los procesos.



En primer lugar, se procederá a la adjudicación de las plazas del proceso selectivo descrito en el apartado 7 de las Bases Generales, pudiendo renunciar de igual manera dentro de los 7 días naturales siguientes a su publicación.

Una vez finalizada la adjudicación definitiva de plazas del proceso interno de promoción y cambio de ocupación tipo (Convocatoria RTVE 3/2022), se procederá a la adjudicación de las plazas del proceso selectivo descrito en el apartado 8 de las Bases Generales correspondiente al Turno Libre.

Madrid, 13 de febrero de 2023

PRESIDENTA INTERINA DE LA CORPORACIÓN RTVE
Elena Sánchez Caballero

ANEXO 1: PUESTOS DE LA OCUPACIÓN TIPO DE IMAGEN PERSONAL CONVOCADOS POR PROCESO Y CENTRO DE TRABAJO

Proceso Selectivo	Centro de trabajo	Puestos convocados
Concurso oposición sin pruebas eliminatorias	BARCELONA (TVE)	1
Concurso oposición - Turno libre	BARCELONA (TVE)	1
	MADRID	8
		10

ANEXO 2: TEMARIO DE LA OCUPACIÓN TIPO DE IMAGEN PERSONAL

TEMARIO GENERAL

1. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (Texto consolidado BOE núm. 311, de 29/12/1978. Última actualización publicada el 27/09/2011).
2. Ley 17 / 2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal (Texto consolidado BOE núm. 134, de 06/06/2006. Última actualización publicada el 08/07/2022).
3. Ley 5/2017, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, para recuperar la independencia de la Corporación RTVE y el pluralismo en la elección parlamentaria de sus órganos. (BOE núm. 236, de 30/09/2017. Última actualización publicada el 31/07/2021).
4. Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española. (BOE núm. 210, de 31 de agosto de 2009, Última actualización publicada el 08/07/2022).
5. III Convenio Colectivo de la Corporación RTVE
 - Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 332, de 22 de diciembre de 2020).
 - Resolución de 18 de enero de 2021 de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 2020 (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2021).
 - Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo de Corporación de Radio Televisión Española, SA, S.M.E. (BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2022).
6. II PLAN DE IGUALDAD DE RTVE

([https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_\(2022_2026\).pdf](https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_(2022_2026).pdf))

GUÍA DE IGUALDAD DE RTVE

(https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/GUIA_DE_IGUALDAD_2020.pdf).
7. Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (BOE núm. 163, de 8 de julio de 2022, Texto inicial publicado el 08/07/2022).
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995. Texto consolidado. Última actualización publicada 08/09/2022).

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Conocimientos sobre la Historia del maquillaje y el peinado a través de las diferentes épocas.
2. Tipos de piel y su preparación. Desmaquillado: asesoría sobre productos y diferentes técnicas.
3. Conocimientos de maquillaje, diferentes técnicas, evolución a lo largo de la historia, productos y utensilios, para producciones audiovisuales y escénicas.
4. Conocimientos de peluquería, diferentes técnicas cambio de forma temporal del cabello, evolución a lo largo de la historia, productos y utensilios, para producciones audiovisuales y escénicas.
5. Técnicas básicas de posticería: preparación del material para su correcta manipulación y colocación.
6. Terminología técnica en medios audiovisuales y escénicos.
7. Conocimientos básicos sobre técnicas y materiales para la recreación de personajes
8. Asesoría de maquillaje y peluquería para producciones audiovisuales y escénicas:
 - 8.1. Visagismo y correcciones, intensidad o color adaptados a las necesidades o situaciones especiales de trabajo. Técnicas, productos y utensilios.
 - 8.2. Actualidad sobre tendencias, marcas o firmas de maquillaje y peluquería, así como de los distintos productos, respetando las pautas de estilo en medios audiovisuales.
9. Medidas de higiene aplicadas al maquillaje y a la peluquería. Cuidado y desinfección del material. Conocimientos sobre almacenamiento y conservación de materiales de peluquería y maquillaje.
10. Conocimientos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Manipulación manual de cargas: riesgos asociados y su prevención. Trastornos musculoesqueléticos en la extremidad superior y medidas de prevención. Riesgos posturales y medidas preventivas. Incendios y medias preventivas. Accidente *in itinere* o *in mision* y medidas preventivas.